



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0176-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 21 de setiembre del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 118417-2021, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Elera, tramitado por Feliciano Chávez Bacon, en calidad de Presidente del Comité De Usuarios Canal Elera;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que, con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios Canal Elera, solicitó el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Elera, acompañando el Acta de Elección del actual Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 120-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/YRT; de fecha 20 de setiembre del 2021, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 118417-2021, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Elera, presentado por la Feliciano Chávez Bacon, Presidente del Comité de



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0176-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Usuarios Canal Elera, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, asimismo se desprende que el mencionado Comité, reconocido mediante Resolución Administrativa N° 014-2014-ANA-AAA.M-ALA.CHCH, de fecha 28 de enero del 2014; en el cual señala que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Cayalti, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Chamaya, correspondiente al Sector Hidráulico Chamaya Huancabamba - Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 252-2016-ANA-AAA, ubicado en el Distrito El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Elera.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 146-2020-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS CANAL ELERA**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Cayalti; ubicado en la jurisdicción del Distrito El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas; para el periodo 2021-2023; integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Feliciano Chávez Bacon	33566082
Vice- Presidente	Milton Campos Medina	27749689
Vocal	Santiago Pintado Montalván	33564491
Vocal	Santos Pastora Bermeo Herrera	48237579
Vocal	Mariano Olano Villanueva	33654737

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Elera; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N°005-2015 –MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios Canal Elera, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Maraón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHINCHIPE CHAMAYA
Ing. Vilis Trigo Valsquez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA